

Decreto N° 642, que declara el año de 1967 como "Año del Desarrollo".
(G. O. N° 9013, del 26 de Noviembre de 1966.)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 642

CONSIDERANDO que prominentes representantes de las actividades económicas del país, agrupados en el seno de la Fundación Dominicana de Desarrollo, han solicitado del Poder Ejecutivo que el próximo año de 1967 sea declarado oficialmente como "Año del Desarrollo";

CONSIDERANDO que el propósito perseguido por la referida entidad de movilizar los recursos del sector privado de la economía nacional para financiar programas que impulsen nuestro desarrollo, coincide con la política del actual Gobierno que estima que sólo con el esfuerzo y sacrificio unificados de todos los dominicanos puede obtenerse la recuperación económica del país;

CONSIDERANDO que para crear una mística en todo el pueblo dominicano, destinada a estimular la acción mancomunada de los representantes de sus más caracterizados sectores comerciales, industriales, sociales y culturales, hacia la promoción de planes de inversión, es procedente dedicar el próximo año a una constante recordación de los propósitos de alcanzar positivos logros en nuestra economía, en respaldo al esfuerzo del sector público por superar la actual situación de pueblo subdesarrollado;

VISTO el artículo 55 del Acto Institucional, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se declara el año de 1967 como "AÑO DEL DESARROLLO".

Art. 2 —Se exhorta a todas las agrupaciones económicas, benéficas, sociales y culturales a participar con su mayor entusiasmo y sentido de dominicanismo, en todas las actividades que puedan promoverse en el año de 1967, en favor del desarrollo económico, social, benéfico y cultural del país.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y seis, años 123º de la Independencia y 104º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

NOTA: El Presente Decreto fué publicado oficialmente en los diarios "Listin Diario" y "El Caribe", del 23 de noviembre de 1966.

Decreto Nº 643, que designa varias personas para integrar la Junta de Caminos Vecinales de la Provincia de San Cristóbal en adición a los funcionarios indicados en el Decreto Nº 550, de fecha 3 de noviembre de 1966.

(G. O. Nº 9013, del 26 de Noviembre de 1966.)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 643

VISTO el artículo 1ro. del Decreto Nº 550, de fecha 3 de noviembre de 1966;

VISTO el artículo 55 del Acto Institucional, dicto el siguiente

DECRETO :

Art. 1.—Los señores Mario Suazo, Guarionex Rivera, Braudilio Reyes, Melenciano Sánchez Marte, Evaristo Pérez y Alejo Ponciano Olivo, quedan designados para integrar la Junta de Caminos Vecinales de la Provincia de San Cristóbal, en adición a los funcionarios indicados en el Decreto Nº 550, de fecha 3 de noviembre de 1966.

Art. 2.—Envíese a la Gobernación Civil de la Provincia de San Cristóbal, para los fines de lugar.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y seis, años 123º de la Independencia y 104º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER